



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Setiembre de 2014

769/14

Expte. N° 14.452/12

VISTO:

La resolución CS N° 225/13, mediante la cual el Consejo Superior autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Simple, para la asignatura "Dibujo Técnico" del Plan de Estudios 2000 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 923-FI-2013 se materializa la convocatoria, estableciendo fecha y hora para la apertura y cierre de inscripciones, y se dispone la publicación de la integración del Jurado de conformidad con la designación efectuada por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 225/13;

Que se ha efectuado, en tiempo y forma, la difusión de la convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 5° a 8° de la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias;

Que mediante Resolución N° 143-FI-2014 se acepta la inscripción de dos postulantes al cargo;

Que por Resolución N° 457-FI-2014 se establece el calendario que regirá la Convocatoria en cuestión;

Que de los aspirantes inscriptos sólo se presentó en tiempo, lugar y forma, el correspondiente Plan de Trabajo, cuya obligatoriedad establece el Artículo 46° de la normativa aplicable;

Que el Jurado actuante eleva dos Dictámenes, de los cuales se notificó fehacientemente al postulante;

Que dentro de los plazos establecidos en el Artículo 52° del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares – Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias – no se registraron impugnaciones;

Que el Departamento Docencia emite informe indicando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias concursales previstas, señalando como única novedad la existencia de un Dictamen en mayoría, rubricado por la Arq. Busquet y el Ing. Salazar, y otro en minoría refrendado por la Arq. Kruzynski;

Que ha tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Académica;

Que la Dirección General Administrativa Económica, oportunamente, informó que el cargo "... se encuentra disponible para proceder al Llamado a Concurso Público";

Que el Inciso c) del Artículo 53 del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, establece que luego de haberse expedido el Jurado, "... el Consejo Directivo de ...//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

769/14

Expte. N° 14.452/12

la Facultad podrá:...c) En caso de más de un dictamen, apoyar fundadamente alguno de los mismos y elevar las actuaciones a consideración del Consejo Superior”;

Que el Dictamen en Mayoría efectúa una valoración de las diferentes instancias concursales manifestando que “de acuerdo a los antecedentes y título presentados por el Arq. Gea, consideramos que los mismos lo acreditan para acceder al cargo concursado”, a lo que agrega que “en el análisis se observa que el postulante posee sobrada vocación docente, manifestada en los numerosos cursos dictados en el ámbito de esta Facultad, tanto para alumnos como para docentes, siendo que su dedicación es simple”;

Que con relación a la valoración de la Entrevista y el Plan de Trabajo, en el aludido dictamen sus firmantes consignan que valoran ambos aspectos como de muy buen nivel, señalando que “es de destacar que el Arq. Gea, ante la dificultad que se presenta por la distancia de la Sede Metán, en la cual debe desarrollar la actividad docente presencial, se capacitó en “Como desarrollar una asignatura a distancia en la Universidad” y efectuó un curso de posgrado: “Moodle como soporte de aprendizaje combinado”;

Que finalmente, y refiriéndose a la Clase de Oposición, los miembros del Jurado firmantes del Dictamen en Mayoría consideran que “el desarrollo de la clase respondió al tema sorteado, demostrando conocimientos y capacidad para exponer y explicar el tema a los alumnos”, valorando que “el postulante desarrolló la clase en 42 minutos, alternando gráficos a mano alzada en la pizarra, en proporciones adecuadas para ser visibles desde cualquier lugar del aula, con proyecciones de presentaciones en Power Point” y concluyendo que “la exposición fue clara, dinámica y con buen tono de voz”;

Que sustentándose en sus consideraciones, el Dictamen en Mayoría aconseja la designación en el cargo objeto del Concurso del Arq. Gabriel Gea, por estimar “ que el postulante reúne condiciones necesarias y suficientes para desempeñarse ...” en el mismo;

Que el Dictamen por Minoría, en cambio, se considera que el postulante no reúne méritos y condiciones suficientes para acceder al cargo concursado, sustentando tal conclusión en presuntos errores de organización y de sintaxis contenidos en el Plan de Trabajo, falencias que también se señalan en la valoración de los antecedentes;

Que, con relación a la clase oral pública, si bien se elogia el excelente nivel de diseño de las herramientas informáticas utilizadas, en el Dictamen en Minoría se manifiesta que la exposición fue incompleta;

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del tema sorteado (“Objeto de la Materia”), no resulta sencillo encontrar un estándar objetivo que permita determinar la extensión y/o profundidad de la exposición óptima;

Que, a juicio de esta Comisión, los argumentos vertidos por el Dictamen en Minoría no alcanzan la entidad suficiente como para poner en duda la conclusión contenida en el Dictamen de Mayoría, ampliamente fundada.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

769/14

Expte. N° 14.452/12

Despacho N° 233/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XII Sesión Ordinaria del 10 de setiembre de 2014)

RESUELVE


ARTICULO 1°.- Apoyar el Dictamen en mayoría del Jurado que entendiera en la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, sustanciada en virtud de la autorización otorgada por Resolución CS N° 225/13.

ARTICULO 2°.- Elevar la presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Inciso c) del Artículo 53° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en virtud de la Resolución N° 755-FI-14, la presente será refrendada por el Ing. Oscar Eduardo ALEMAN.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Miembros del Jurado, Arq. Gabriel GEA, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga al H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. OSCAR EDUARDO ALEMAN
AC DECALUTO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.Sa